

BASES

XV

CONCURSO DE TRABAJO
MONOGRÁFICO
EN TORNO AL _____

CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL

PRINCIPIO ÉTICO
SECRETO PROFESIONAL



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA



CONVOCATORIA NACIONAL 2021

XV Concurso de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial

Convocatoria para 2021

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), en su IX Reunión virtual, celebrada el 17 de julio de 2020, acordó convocar el XV Concurso de Trabajo Monográfico bajo el tema: **Secreto profesional**.

BASES

■ Trabajos Monográficos

Se entenderá como trabajo Monográfico aquel escrito científico en donde el concursante, con una visión crítica, aborde diversos puntos de vista de tratadistas, experiencias, estadísticas y análisis acerca de un tema particular, aportando además su idea sobre la cuestión, problematizando y en su caso proponiendo posibles soluciones a los problemas planteados.

Cabe destacar que para ello deberá tomar como punto de partida el Código Iberoamericano de Ética Judicial, sin por ello limitarse a él sino abordando el tema propuesto con toda la profundidad que posibilite una perspectiva ética general y vinculando las conclusiones con el rol que propone, para la Justicia, la consecución de la meta 16ª de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.

■ Participantes

Podrá participar todo aquel interesado, ciudadano de los países miembros de pleno derecho ante la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI).



No podrán participar los miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial o delegados nacionales mientras se encuentren en el ejercicio de sus cargos.

■ Tema: Secreto profesional

Los trabajos monográficos deberán estar directamente vinculados con los principios dispuestos por el Capítulo X del Código Iberoamericano de Ética Judicial, a saber:

- ART. 61 El secreto profesional tiene como fundamento salvaguardar los derechos de las partes y de sus allegados frente al uso indebido de informaciones obtenidas por el juez en el desempeño de sus funciones.
- ART. 62 Los jueces tienen obligación de guardar absoluta reserva y secreto profesional en relación con las causas en trámite y con los hechos o datos conocidos en el ejercicio de su función o con ocasión de ésta.
- ART. 63 Los jueces pertenecientes a órganos colegiados han de garantizar el secreto de las deliberaciones del tribunal, salvo las excepciones previstas en las normas jurídicas vigentes y atendiendo a los acuerdos dictados sobre la publicidad de sus sesiones, guardando un justo equilibrio entre el secreto profesional y el principio de transparencia en los términos previstos en la legislación de cada país.
- ART. 64 Los jueces habrán de servirse tan solo de los medios legítimos que el ordenamiento pone a su alcance en la persecución de la verdad de los hechos en los actos de que conozcan.

- ART. 65 El juez debe procurar que los funcionarios, auxiliares o empleados de la oficina judicial cumplan con el secreto profesional en torno a la información vinculada con las causas bajo su jurisdicción.
- ART. 66 El deber de reserva y secreto profesional que pesa sobre el juez se extiende no solo a los medios de información institucionalizados, sino también al ámbito estrictamente privado.
- ART. 67 El deber de reserva y secreto profesional corresponde tanto al procedimiento de las causas como a las decisiones adoptadas en las mismas.

■ Requisitos de fondo y forma

Los trabajos monográficos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Utilizar un seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor.
- B) Se deberá anexar al trabajo, en sobre cerrado, una hoja que contenga la siguiente información:
- Nombre completo del autor.
 - Seudónimo empleado.
 - Lugar de trabajo, cargo o plaza que ocupa, o en su caso actividad específica que realiza.
 - Domicilio, teléfono(s) y correo electrónico para ser localizado.

C) Estar elaborado de manera individual.

D) Ser original e inédito y no haberlo sometido a otro concurso.

E) Estar escrito en cualquiera de los idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (español y portugués).

F) Su extensión no podrá ser menor de 15 ni mayor de 30 páginas, utilizando el tipo de letra Arial o similar y un cuerpo 12 para el texto, y 10 para las citas, interlineado de 1,5.

G) Deberá contener referencias bibliográficas, recomendándose hacer uso de un sistema de citas generalmente admitido.

H) Cualquier trabajo en el que sea identificada alguna referencia distinta a la del autor sin citar su origen será desechado de plano.

■ Forma de presentación

- Los trabajos deberán presentarse en dos archivos informáticos en formato word o similar.
- El primero contendrá la monografía donde se identificará al autor por medio de un seudónimo.
- El segundo archivo contendrá los datos personales y la mención del seudónimo empleado.

- Los dos archivos se dirigirán simultáneamente a la dirección electrónica de la Dirección General Técnica del Poder Judicial:
direccionggeneraltecnica@poderjudicial.gob.do

- La fecha de recepción del correo electrónico será la de recepción del trabajo y se acusará recibo de los dos archivos.

■ Plazo para depósito de trabajos y cierre de la convocatoria

El registro de trabajos quedará abierto **a partir de la emisión de la presente convocatoria y cerrará el 15 de mayo de 2021, a las 12:00 de la noche.**

■ Jurado calificador

El jurado calificador estará integrado por jueces del Poder Judicial. Este jurado determinará los ganadores por mayoría de votos.

■ Criterios de evaluación y descalificación

Para la evaluación se tendrá en cuenta la originalidad del trabajo, su apego al tema, aportes, alcance y operatividad desde la perspectiva de la ética judicial.

Serán descalificados aquellos trabajos que:

- No cuenten con la información completa solicitada o no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.
- Sean una copia, imitación o reproducción parcial o total de otro previamente publicado o difundido.

■ Premios a nivel nacional

- Primer (1er.) lugar: Cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100
(RD\$50,000.00)
- Segundo (2do.) lugar: Treinta mil pesos dominicanos con 00/100
(RD\$30,000.00)
- Tercer (3er.) lugar: Veinte mil pesos dominicanos con 00/100
(RD\$20,000.00)

Del mismo modo, el Poder Judicial dominicano concederá la oportunidad de publicar el monográfico ganador del primer lugar en una de las revistas del Poder Judicial, y a cada ganador se le entregará un pergamino de reconocimiento.

Los premios a nivel nacional serán entregados en una fecha posterior a la celebración del concurso internacional.

■ Participación internacional

Los trabajos monográficos que resulten ganadores serán enviados a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, por cuenta del Consejo del Poder Judicial dominicano, a fin de participar junto a los trabajos monográficos que resulten ganadores en los demás países que pertenecen a la Cumbre Judicial Iberoamericana.

■ Jurado calificador y criterios de evaluación

Los miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial se erigirán como Jurado Calificador en la elección de los ganadores, desarrollándose su determinación antes del 31 de diciembre de 2021.

El jurado calificador determinará los ganadores por mayoría de votos. En caso de empate, la Secretaría Ejecutiva propondrá las alternativas para determinar los ganadores.

Para la evaluación de los trabajos se tendrá en cuenta la originalidad del trabajo, su apego al tema y su aportación, alcances y operatividad de los principios de la prudencia, desde una perspectiva ética.

Todo lo no previsto por la presente convocatoria estará a la consideración del Secretario Ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

■ Premios a nivel internacional

Los trabajos que resulten ganadores obtendrán sendos diplomas otorgados por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y sendas becas para seguir estudios en los cursos, a elección de los premiados, del Aula Judicial Iberoamericana o de la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana, a elección de quien resulte premiado.

Corresponderá a los premiados inscribirse en la convocatoria que apruebe el organismo elegido para los cursos del año 2022, en el entendido de que deberán comunicar al organismo convocante que fueron premiados en este concurso, así como informar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de que han hecho la inscripción.

La Comisión recomienda que el país del que proviniera el postulante asuma la carga de solventar los costos del traslado y permanencia que requieran su presencia. De no acogerse esta recomendación por los organismos correspondientes, el postulante premiado deberá asumir tales gastos.

Contactos

Dirección General Técnica del Poder Judicial

Teléfono

809-533-3191 | Exts. 2128 y 2422

Correo electrónico

direccionggeneraltecnica@poderjudicial.gob.do

PARA DESCARGAR EL
CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL

HAGA CLIC AQUÍ





SERVICIO
JUDICIAL

www.poderjudicial.gob.do

www.serviciojudicial.gob.do

¡Síguenos en nuestras redes!



Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza,
Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional República Dominicana